



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2022009378 DE 29 de Abril de 2022
Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012 modificado por el Decreto 162 de 2021.

ANTECEDENTES

Mediante escrito No. 20211276138 de 10/12/2021, la Doctora María Dolores Mosquera Casas, en calidad de apoderada de Dislicores S. A. S., presentó la solicitud de concesión de Registro Sanitario para el producto descrito abajo en la modalidad de IMPORTAR y VENDER.

Mediante Auto de requerimiento No. 2021017784 de 29 de diciembre de 2021 se requirió al Interesado de la siguiente manera:

1. Declarar en la etiqueta el sitio donde declarará el número de Registro Sanitario, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 numeral 5.4 del Decreto 162 de 2021, que modificó el Artículo 46 del Decreto 1686 de 2012.
2. Aportar las etiquetas corregidas dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 7 y 9 del Decreto 162 de 2021, que modificó los Artículos 46 y 50 del Decreto 1686 de 2012.

Mediante escrito No. 20221017178 del mes de enero de 2022, la Doctora María Dolores Mosquera Casas, en calidad de apoderada de Dislicores S. A. S., dio respuesta al auto dentro de los términos legales.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la Concesión de un Registro Sanitario con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal de la Dirección de Alimentos y Bebidas y en orden a lo establecido en los artículos 61 y 64 del Decreto 1686 de 2012, modificado por el Artículo 14 y 15 del Decreto 162 de 2021 y demás normas concordantes, se emitió concepto favorable para la autorización de este Registro Sanitario.

Con relación al etiquetado da cumplimiento con lo establecido en el Artículo 46 del Decreto 1686 de 2012; y las leyendas obligatorias estipuladas por el Artículo 16 de la Ley 30 de 1986 y el Artículo 1 de la Ley 124 de 1994.

Cabe resaltar que el fabricante pone en manifiesto que el número de lote de producción se codifica cada botella con el número de lote (L), que corresponde a la fecha de envasado, el cual se imprime en la contraetiqueta. El número de lote- corresponde a la fecha de envasado- y está expresado en calendario juliano, compuesto por 5 dígitos (LYZZZ), donde: Y: últimos dos dígitos del año de envasado, ZZZ: número correlativo del día año. Va desde 001 (enero 1) hasta 365 (diciembre 31); situación que sanitariamente es aceptada y se enmarca dentro de lo establecido en el Artículo 47 del Decreto 1686 de 2012.

Con fundamento en lo anterior, la Dirección de Alimentos y Bebidas del INVIMA,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Conceder REGISTRO SANITARIO por el término de DIEZ (10) años al

PRODUCTO: VINO TINTO CABERNET SAUVIGNON 9 LIVES DELIRIOUS RESERVE
Marca 9 LIVES.
REGISTRO SANITARIO No.: INVIMA 2022L-0011556
TIPO DE REGISTRO: IMPORTAR Y VENDER
TITULAR(ES): VIÑA SAN PEDRO TARAPACA S. A. con domicilio en CHILE.
FABRICANTE(S): VIÑA SAN PEDRO TARAPACA S. A. con domicilio en CHILE.



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2022009378 DE 29 de Abril de 2022
Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012 modificado por el Decreto 162 de 2021.

IMPORTADOR(ES): DISTRIBUIDORA DE VINOS Y LICORES S.A.S. sigla DISLICORES S A.S con domicilio en MEDELLIN - ANTIOQUIA
GRADO ALCOHOLICO: 13,7 % en Volumen (se permite el rango de tolerancia de +/- 1 °).
CLASIFICACION: VINO
EXPEDIENTE No.: 20218146
RADICACIÓN No.: 20211276138

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR el rotulado del producto VINO TINTO CABERNET SAUVIGNON 9 LIVES DELIRIOUS RESERVE Marca 9 LIVES en la presentación comercial de 750 ml.

ARTICULO TERCERO: Para poder comercializar el producto, éste y sus etiquetas, deben cumplir en todo momento con los requisitos técnico/legales, establecidos en el artículo 16 de la ley 30 de 1986, ley 124 de 1994, Decretos reglamentarios 1686 de 2012 y Decreto 162 de 2021 (**Antes de nacionalizar debe inscribir el número de Registro Sanitario**), el Titular(es), Fabricante(es), Importador(es) serán responsables por lo aquí dispuesto y en caso de incumplimiento o infracción a las normas sanitarias se impondrá las sanciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en los artículos 576 y siguientes de la Ley 09 de 1979.

ARTICULO CUARTO.- Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante EL DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 29 de Abril de 2022

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

Proyectó: Ing. Ximena Bardales; Vo.Bo. Coordinadora: Angela Lorena Rueda;
Legal: Edgar Carmona; Revisó: Belquis A. Jory O.